

Disminución de las partidas
para el sostenimiento de
la Misión Militar Francesa

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Rebájase á dos mil novecientas treinta y nueve libras, nueve soles, sesenticuatro centavos, la suma que votan para el sostenimiento de la Misión Militar Francesa, las partidas N.º 2 y N.º 46 del pliego extraordinario de guerra del Presupuesto General.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos siete—
M. C. BARRIOS, Presidente del Senado.—
JUAN PARDO, Diputado Presidente.—
Víctor Castro Iglesias, Senador Secretario.—
Ángel Ugarte, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.—Dado en la casa de Gobierno en Lima, el 29 de agosto de 1907.—
JOSÉ PARDO.—*Pedro E. Muñiz.*